

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARONA

*Edicto*

D.<sup>a</sup> Montserrat Pérez Galván, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Arona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 0000231/2002 a instancia de D. Manuel Giner Vayá contra D. Alfredo López Lara sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Rústica: Finca procedente de la Suerte o Dehesa de pastos en el sitio de Costeras de Huelva, Naranjales y Alisar, conocida por Alisar y Ribiao, partido de Cañuelo, término del Castillo de las Guardas. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con cuarenta y dos metros cuadrados. Linda por el Norte, o frente, con la carretera Nacional 433 de Sevilla a Portugal, con una longitud de lindero a ella de trescientos veinte y cinco metros, por el Oeste, o lindero derecho, lo constituye el río Guadimar, en un trazo de ciento cuarenta y cinco metros y la finca Reinoso, con una longitud de noventa y cuatro metros y por el Sur o fondo y Este o izquierda, con la finca matriz de donde se segregó. Título: inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1533, libro 125, folio 153, finca n.º 7499, inscripción 4.<sup>a</sup> Siendo el tipo para la subasta la cantidad de 72.212,49 euros.

La subasta tendrá lugar el día 20 de enero de 2005 a las 12:00 horas en este juzgado.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto Sucursal de los Cristianos Arona 1110, cuenta 0709 0000 05 0231 02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del me-

yor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5. La certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y todo licitador los admite y acepta como bastante la titulación existente.

6. Las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y a fin de que se publique en el BOE con veinte días hábiles de antelación a la fecha de la subasta y sirviendo de notificación al ejecutado don Alfredo López Lara y esposa doña Adoración López Vázquez, actualmente en paradero desconocido, extendiendo el presente edicto.

Arona, 2 de noviembre de 2004.-La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º 5 de Arona, D.<sup>a</sup> Montserrat Pérez Galván.-54.421.

BRIVIESCA

*Edicto*

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Juez de Primera Instancia de Briviesca

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/04 se sigue a instancia de María Teresa Buitrago Gómez, Verónica Buitrago Gómez, Cristina Gómez Martín, María Teresa Gómez Martín expediente para la declaración de fallecimiento de Avelino Gómez García, natural de Briviesca, vecino de Briviesca, con fecha de nacimiento en noviembre o diciembre de 1906, dada la imposibilidad material de esta representación para aportar a este expediente la certificación literal de su nacimiento por cuanto desconocemos absolutamente sus datos registrales de nacimiento, quien se ausentó de su último domicilio en calle Teatro número 32 1º Briviesca, no teniéndose de él noticias desde la noche de su apresamiento en los últimos días del mes de julio de 1936, no se volvió nunca más a tener noticias ni de su persona ni de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos. Dado en Briviesca, a ventiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Briviesca, 28 de septiembre de 2004.-El Juez y la Secretaria (ilegibles).-54.286. 1.<sup>a</sup> 7-12-2004

GETAFE

Doña Aurelia Morales Alférez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe,

Hago saber: Que en los autos 339/02 ha recaído resolución de 24 de septiembre de 2004, acordando el

sobreseimiento del presente expediente de suspensión de pagos al no haberse presentado adhesiones al convenio que reunieran la mayoría del capital que previene el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, a tenor del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Getafe, 2 de noviembre de 2004.-La Secretaria.-54.475.

VALENCIA

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este juzgado y con el número Jurisdicción voluntaria. General 834/04, se sigue a instancia de doña Concepción Pinto Flores expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Muñoz Pedraza nacido el 29 de enero de 1914 en Fermoselle (Zamora) quien ingresó como voluntario de la División Española de voluntarios, como soldado, en el período de la Segunda Guerra Mundial, sin que desde el mes de julio de 1942 se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público para que quienes tengan noticias de su existencia o paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado

Valencia, 27 de septiembre de 2004.-El Magistrado-Juez.-54.496. 1.<sup>a</sup> 7-12-2004

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 41/04, por auto de 16 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Triana número 4 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 16 de noviembre de 2004.-La Secretario Judicial.-54.473.